

4 - 63 - 15.

Ayuntamiento de Madrid.

1849.

Policia Urbana

Casa

D. Lorenzo Perez pidiendo la tira de
cuerdas p.^a la casa C.^e de San n.^o 6.^o
n.^o 231.

No 1037

Lo 20 de Enero de 1849

No 176



Excmo. Sr. Ayunt. Com. de Obra de M. de S.

Madrid 2. de Enero de 1849.
Por acuerdo del Excmo. Ayunt. de Obra de M. de S.

D. Lorenzo Rivero, dueño de una casa, sita en el barrio de San Juan, su calle del Tenor, señalada con el n.º 6, moderno, y que tiene 26. años, al. f. hace presente; y teniendo proyectado el demolerla para reedificarla de nuevo para residenciarla en nueva planta; y como para esto sea indispensable antes de ello la correspondiente licencia de Cuenca para señalada la altura y demarcacion. Suplico se dignen mandar tenga efecto dicha licencia y concederle el competente permiso para dar principio a la demolicion; que para el efecto de la obra de M. de S. en el Tenor el 1849

Madrid 2. de Enero de 1849.
Comision de Obra de M. de S.

Excmo. Sr. Lorenzo Rivero

Pase al Sr. Vent. Alcaide del Distrito para q. en union del Sr. Regidor ind. de la misma D. Manuel Gomez, del Arq.º del Cuadrado y el del interesado se proceda al acto de la firma de cuenda, informandose del resultado por dho. Profesor.

El Alcaide y Corregidor

[Signature]

Sra de la Comision de Obra de M. de S.

En cumplimiento del anterior acuerdo de V. S. S. he mar.

caído sobre el terreno la abstracción que corresponde a la casa Calle de Jesus num. 6.
nuevo de la Manzana 1831, con arreglo a la general aprobada para dicha calle
resultando de las operaciones practicadas al objeto: que la fachada debe estar
decerre sobre la línea recta tirada del ángulo de la casa num. 10 al punto
que marca 24 pies de ancho a la esquina de la Calle de Lope de Vega; y
en este caso se remete por una y otra medianería trece dedos, dejando a favor
del tránsito publico en los veinte y tres pies y tres cuartos que tiene de lon-
gitud dicha fachada diez y nueve pies cuadrados y diez y nueve sesenta
y cuatro abos, que al precio de ocho reales pie valen la cantidad de cien
to cincuenta y dos reales y trece maravedíes, la misma que deberá abonar
el Excmo. Ayunt. al dueño de esta casa.

En cuanto a la altura no deberá exceder el edificio que se construya
de los cincuenta y ocho pies marcados para las calles que como la de
se trata no llegan a cuarenta pies de ancho, no siendo menor la del piso
bajo de catorce pies tomando esta dimensión en el centro de la fachada.
Es cuanto puedo manifestar a V. S. sobre el particular.

Madrid 11 de Enero de 1849.

Jose Sanchez Tenorio

Madrid 3 de Feb. del 49.

Comision de obra.

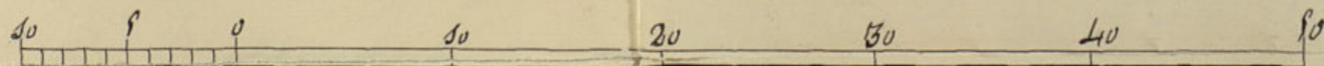
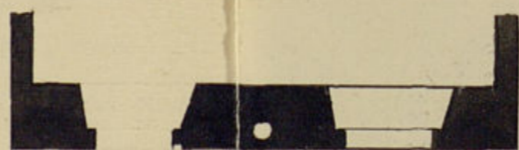
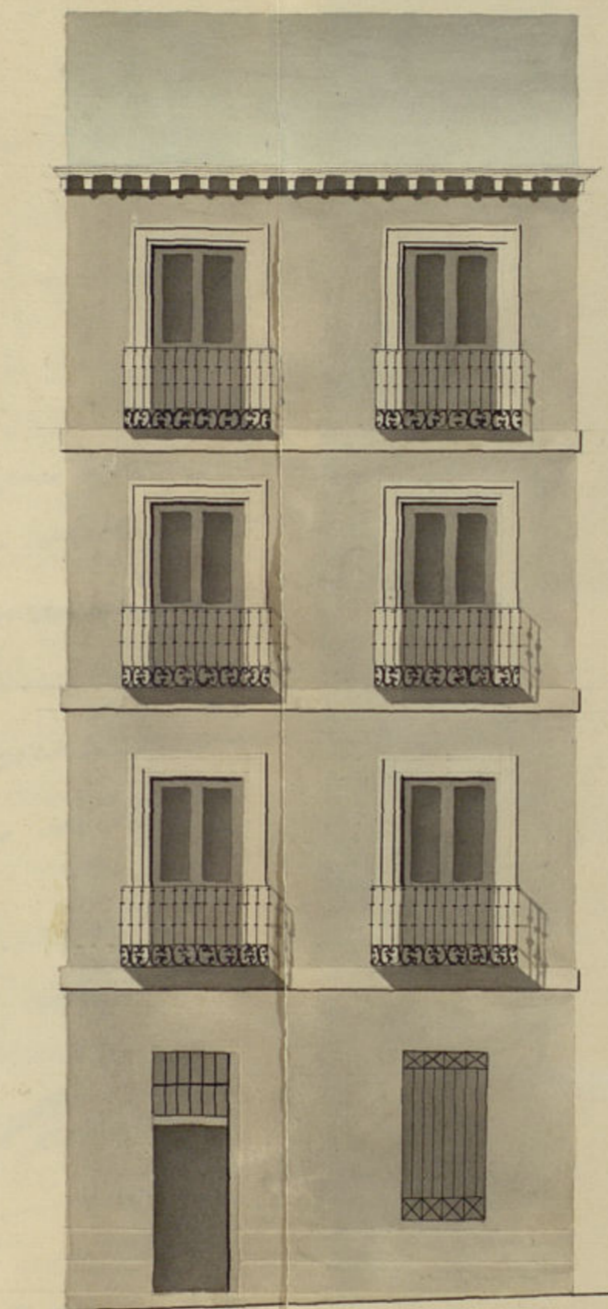
Conforme con lo manifestado por el
Arq. del Cuartel.

J. P. Salas

Alfaro

Salas

Calle de Jesus.



Escala de pies Castellanos.

Ayuntamiento de Madrid

*Juan Baut. de Aranzamendi
Arquitecto.*

pp. 37



Excmo. Sr. Ayuntamiento Cont. de esta M. N. Villa.

D. Lorenzo Perez dueño de la Casa Calle de Jesus n.º 6. con toda veneracion y respeto al V. S. hace presente que habiendo tenido efecto por dicho Sr. V. S. el acto de la Pua de cuerdas para marcar la abluccion y altura que debiera observarse en la nueva edificacion al V. S. vendi-
dam ente

Suplico se susa aprobar el plano que acompaño firmado por el Arquitecto que debe dirigirse la obra si asi lo tiene abien y mandarse le expida la competente licencia para el fin indicado. Gracia que copia meen del V. S. Madrid 10 de Feb. de 1849.

Madrid 11 de Feb. de 1849.

Com. de Obras.

Dese con el plano q. se acompaña para el uso del Sr. V. S. del Cuartel.

El Alcalde Correg.

Excmo. Sr.

Lorenzo Perez

Sr. de la Comision de Obras.

Entiendo del plano q. presenta D. Lorenzo Perez dueño de la Casa Calle de Jesus n.º 6 nuevo debo manifestar: que encuentro dicho plano arreglado a los principios del arte y conforme en altura a lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento, en cuyo concepto soy de dictamen, que debe concederse

la licencia pedida, a calidad de q. se observe en la construcción el diseño presentado y con las precisas circunstancias de q. los cimientos han de construirse de piedra pedernal con mezcla de cal y arena sobre terreno firme, dándoles cuatro pies de grueso hasta medio pie mas bajo que el enras del piso de la calle, en donde se tallandose medio pie de cada lado se sentará el local de cantería de tres pies de altura lo menos con su tron correspondiente resultando dos hiladas descubiertas en el punto mas elevado de la calle, continuando a nivel hasta el mas bajo, sin que falten estos en ningun punto de la fachada. Sobre el referido local y con el mismo grueso de tres pies, seguira de fabrica de ladrillo y mezcla de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del piso p^{ra}l y de la misma fabrica en todas sus alturas siendo los arcos de puertas y ventanas del propio material, sin entornado alguno ni umbrales de madera, retallandose un cuarto de pie por lo interior de cada piso de los siguientes de forma q. resulte el ultimo de dos y cuarto de grueso para el alero, que sera de madera descubierta compuesto de solera, canchillos con toradura, corona superior moldada con su canalon correspondiente, del cual deben partir las bajadas de barro o plomo que embecidas en el grueso de la fachada dirijan las aguas pluviales a la calle. Los balcones tendran de vuelo lo mas uno y medio pie los del piso p^{ra}l, uno los del segundo y medio los del tercero dándoles de altura tres y tres cuartos pies y al intervalo de los balcones seis dedos, quedando recibidas las patillas en el grueso de la pared un pie, y mas de otro separadas del vivo de la luz de las ventanas. En las puertas no habra batiente ni pelotano alguno q. salga del filo exterior de la fachada, para q. no impidan el tránsito publico, debiendo abrir aquellas hacia lo interior de la posesion. Y por ultimo se reforzará la fachada convenientemente con arreglo a un buen orden de construcción colocando el num. correspondiente sobre la puerta del portal; pero como el Ex^{mo} Ajunt.^o se halla exclusivamente encargado de la policia, buen aspecto de los edificios y de la seguridad publica podra cuando guste el Ex^{mo} Sr. Alcalde Corregidor o Sr. Teniente de Alcalde del distrito mandar q. reconozca e informe sobre el estado de la obra sin embargo que el dueño de ella debera dar aviso luego que este sentada la cantería, segundo despues de enrasado el piso p^{ra}l y tercero cuando se halla coronada la fachada con el alero, p^o que practicados conste por ellos cuanto el Ex^{mo} Ajunt.^o tiene resuelto en el particular. En la construcción de andamios tanto interiores como exteriores cuidara el Arquitecto bajo su responsabilidad se construyan segun arte con la idea de precaver la ocurrencia de una desgracia. Es cuanto puedo manifestar a V. S. sobre el particular. Madrid 7 de Marzo de 1849.

Juan José Sánchez Recador
Ayuntamiento de Madrid

Ex^{mo} Sr.

Instruido de lo que el Ex^{mo} Sr. Jefe Político de Madrid ha acordado a inst.^a de D. Lorenzo Perez Tre. edificación de nueva planta de la Casa C^l de Jesus ul. bu. m. 234, la Comisión de obras no halla reparo en q. V. S. acuerde expedir la oportuna licencia a calidad de observar la alineacion y demas reglas q. p^o el om. de ejecución se detallan por el Arq^{to} del Cuartel, obteniendose previamente la superior aprobacion del Ex^{mo} Sr. Jefe Político. Madrid 14 de Marzo de 1849.

Barboza, Galiano
Aldeasa, Alvarado
Sil-Pelgado, Galiano
Mata

810 16 de Mayo 1849.

In Ayuntamiento. Comis.
contra Comision.


J

Mad. 20 de Marzo de 1849
Conforme con el acuerdo
del Ilmo. Ayuntamiento.

J

